



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 12/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos catorce euros con diecisiete céntimos (17.959.714,17€); suplementos de crédito por importe de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (3.754.295,75€) y bajas por anulación por importe de cien mil euros (100.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 17.959.714,17€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 3.754.295,75€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Tercero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 100.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería y baja por anulación.

<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios	17.959.714,17
<b>Total Gastos</b>	<b><u>17.959.714,17</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.	17.859.714,17
Baja por anulación	100.000,00
<b>Total Financiación</b>	<b><u>17.959.714,17</u></b>

**NIVELADO**

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		23/03/2021 09:32:27	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS		23/03/2021 09:33:13	
DIPSA-425247-f31e241c1e7ee39e4aa5cc2ccc2d2385		página	1 / 3
			
DIPSA-425247-f31e241c1e7ee39e4aa5cc2ccc2d2385			



hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		3.754.295,75
<b>Total Gastos</b>		<b>3.754.295,75</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.		3.754.295,75
<b>Total Financiación</b>		<b>3.754.295,75</b>

**NIVELADO**

**Tercero.** - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

	<b>REALIZACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Bajas por anulación		100.000,00
<b>Total Bajas</b>		<b>100.000,00</b>
	<b>AFECTACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Créditos extraordinarios		100.000,00
<b>Total Afectación</b>		<b>100.000,00</b>

**NIVELADO**

**Cuarto.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	714.380,25	0,00
III	30.000,00	0,00
IV	55.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	17.432.674,22	0,00
VII	3.481.955,45	100.000,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>21.714.009,92</b>	<b>100.000,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	21.614.009,92
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.100.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>21.714.009,92</b>	<b>21.714.009,92</b>
--------------------------	----------------------	----------------------

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		23/03/2021 09:32:27	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS		23/03/2021 09:33:13	
DIPSA-425247-f31e241c1e7ee39e4aa5cc2ccc2d2385		página	2 / 3
			
DIPSA-425247-f31e241c1e7ee39e4aa5cc2ccc2d2385			



**PROPUESTA**

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 12/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos catorce euros con diecisiete céntimos (17.959.714,17€); suplementos de crédito por importe de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (3.754.295,75€) y bajas por anulación por importe de cien mil euros (100.000,00€).*

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 12/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone que al presente expediente le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, en la adopción de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica, y que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. En esta línea, señala la Comisión europea que debe ser nuestra primera prioridad la salud de los ciudadanos. Al mismo tiempo, la crisis del coronavirus supone una gran sacudida para la economía europea y mundial. La crisis del coronavirus representa un reto para la economía europea y los medios de vida de la ciudadanía. A lo largo de esta crisis sanitaria, es fundamental que preservemos los sectores críticos de nuestra economía, así como nuestros activos, tecnologías e infraestructuras, y es imperativo que protejamos a los trabajadores y el empleo.

Con la inmediata ejecutividad de este expediente se busca reactivar la economía provincial y de este modo incidir, dentro del marco competencial de la Diputación, promover la protección del empleo en la provincia de Salamanca.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		23/03/2021 09:32:27	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS		23/03/2021 09:33:13	
DIPSA-425247-f31e241c1e7ee39e4aa5cc2ccc2d2385		página	3 / 3
 DIPSA-425247-f31e241c1e7ee39e4aa5cc2ccc2d2385			